



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 050-2023-SG/TC

Lima, 18 de diciembre de 2023

VISTOS

El Informe 106-2023-OGDH/TC, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano con fecha 11 de diciembre de 2023; el Informe 075-2023-OPD/TC, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, de fecha 14 de diciembre de 2023; la comunicación electrónica de la Dirección General de Administración remitida el 14 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de Secretaría General 019-2023-SG/TC, de fecha 22 de mayo de 2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Tribunal Constitucional;

Que, en el numeral 2.4. del Informe 106-2023-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano propone la modificación del Manual de Cargos (MCC) del Tribunal Constitucional, respecto a las funciones del cargo de Coordinador/a de Gestión de Proyectos e Innovación de la Dirección General de Administración, con el fin de coadyuvar al logro de una administración moderna y profesional, basada en nuevos enfoques metodológicos (la innovación como un factor estratégico clave) para la obtención de mayores niveles de eficiencia y eficacia del personal del Tribunal Constitucional;

Que, el numeral 6.1.10 de la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para asignación de personal provisional", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva 000150-2021-SERVIR-PE, establece que *las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente directiva;*

Que, al respecto, el numeral 6.1.11 de la directiva en referencia, señala que *las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;*

Que, el numeral 6.1.7 de la directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;





Tribunal Constitucional

Que, revisada la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, concluye en el Informe 075-2023-OPD/TC, que la Oficina de Gestión y desarrollo Humano propone la modificación de las funciones del cargo de Coordinador/a de Gestión de Proyectos e Innovación de la Dirección General de Administración y no la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, debido a que no existen inclusión ni eliminación de cargos estructurales en órganos y unidades orgánicas. En consecuencia, señala que la opinión técnica solicitada no se encuentra en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo al literal h) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la directiva, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con la Resolución Administrativa 196-2022-P/TC, de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional. Posteriormente, mediante la Resolución 084-2023-P/TC, de fecha 08 de mayo de 2023, se formaliza la rectificación de los errores materiales contenidos en los artículos 20, 33, 40, 42, 44, 53, 54, 55 y 56 y en la estructura orgánica del ROF, así como en el organigrama institucional;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la modificación de de las funciones del cargo de Coordinador/a de Gestión de Proyectos e Innovación de la Dirección General de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de las funciones del cargo de Coordinador/a de Gestión de Proyectos e Innovación de la Dirección General de Administración comprendido en el Manual de Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional, que se describen en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como la publicación de la resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.tc.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano (<http://www.transparencia.gob.pe>).

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a la señora magistrada, a los señores magistrados, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Tecnologías de la Información, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Asesoría Jurídica, Gestión y Desarrollo Humano y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

